

RIO GALLEGOS, 10 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.892/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 420/14 se otorgó Licencia Especial por Post Adopción a la agente Marcela Rosana PATZI, en el periodo comprendido entre el 03 de octubre y el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 11/12 obra Acta del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS, Secretaría N° DOS de esta ciudad capital, estableciendo la finalización de la guarda de la niña Lucero Nicol Aylén BARRIA RIVERA por parte del matrimonio PATZI – STOESSEL a partir del 04 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 13 obra Nota N° 1070/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicitando se dé por finalizada la Licencia Especial por Post Adopción otorgada oportunamente;

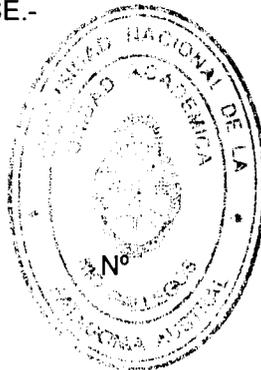
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04 de diciembre de 2014, la Licencia Especial por Post Adopción otorgada por Disposición N° 420/14, a la agente Marcela PATZI (C.U.I.L. N° 27-18067216-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION

ANDRÉS SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

016